



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del Agua XI
Pampas-Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0277 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 04 AGO. 2015

VISTO:

El expediente Administrativo N° 928-2015-ANA-ALA-MAP, de fecha 22.06.2014, solicitado por Rubén Alejandro Pinedo Claure, quién solicita regularización de Licencia de Uso de Agua con fines Agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Inc. 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado regularización de Licencia de uso de agua con fines agrarios, proveniente de la quebrada Chupaca, ubicado en la comprensión del sector de Moyoc, distrito de Limatambo, provincia de Anta región del Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 083-2015-ANA/AAA.XI.PA-SDARH, emitido por el Profesional de la Sub Dirección de la Administración de Recursos Hídricos donde se concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos conforme lo establece el Formato Anexo 15 de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, asimismo se constata que no existe trámite alguno de oposición contra el trámite de Regularización de Derecho de Uso de Agua y recomienda el otorgamiento de la licencia de Uso de agua con fines agrarios a favor del Sr. Rubén Alejandro Pinedo Claure, de las aguas provenientes de la quebrada Chupaca, del sector de Moyoc, distrito de Limatambo, provincia de Anta región del Cusco;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35º y 38º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua, con fines Agrarios, en vía de Regularización, a favor del Sr. Rubén Alejandro Pinedo Claure, de las aguas provenientes de la quebrada Chupaca, en el sector de Moyoc, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región del Cusco, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Punto de interés de la fuente de Agua.

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones							
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Quebrada	Chupaca	Cusco	Anta	Limatambo	Intercuenca Apurímac	49993	770553	8 503040	2,360

Demanda de Agua Mensualizada

Descripción	Meses											Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda	0.00	0.00	0.00	95357.54	88850.84	90972.17	98269.64	96090.23	101546.79	112482.91	93033.91	58240.25	834844.28

Artículo 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Sr. Rubén Alejandro Pinedo Claure, conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.



Regístrate y comuníquese

OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac